



RESOLUCION DE ALCALDIA

0183 2021

N°

Tacna, 26 ABR 2021

VISTO:

El Oficio N° 015-2021-GG-RCHS-IVPT de fecha 13 de abril de 2021, emitido por el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Tacna; el Proveído N° 38366 de fecha 14 de abril de 2021 del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 0026-2016 de fecha 26 de octubre del 2016, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la MPT, establece que "los Órganos Descentralizados de la Municipalidad son básicamente las empresas Municipales creadas bajo el amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972) y la Ley de Actividad Empresarial del Estado con personería jurídica propia, y son: a) Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento S.A. (EPS TACNA S.A.). b) Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Tacna (CMAC-Tacna). c) Los Centros Poblados. d) Instituto Vial Provincial de Tacna (IVP-Tacna)". Asimismo el artículo 208° establece que "el Instituto Vial Provincial de Tacna-IVP, es un organismo de derecho público interno descentralizado de la MPT, con personería jurídica que goza de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, encargado de la apertura y mantenimiento de los caminos vecinales, rurales y urbanos marginales que coadyuvan al desarrollo integral de los Centros Poblados y distritos de la Provincia de Tacna. El IVP-Tacna, cumple su función en las etapas de estudio, ejecución, rehabilitación y mantenimiento de los caminos vecinales, enmarcadas dentro del Plan Vial Rural Provincial. Su creación es mediante Ordenanza N° 046-09 de fecha 29.12.09, que aprueba a su vez su estatuto, donde se detallan su organización y funcionamiento";

Que, mediante Oficio N° 015-2021-GG-RCHS-IVPT de fecha 13 de abril de 2021, el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Tacna, señala que de conformidad con el literal 7.4 de la Cláusula Séptima del Convenio N° 111-2021-MTC/21, y siendo el IVP encargado de la Gestión Vial de la Provincia de Tacna y por ser su competencia, recomienda designar como Administrador de Contrato al CPC. John Cristhian Lucero Vargas del Instituto Vial Provincial de Tacna;

Que, el literal 7.4 de la Cláusula Séptima del Convenio N° 111-2021-MTC/21 "Convenio Específico para el Monitoreo y Seguimiento de la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo – PVPP entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Tacna", señala como una de las obligaciones de la Municipalidad Provincial de Tacna, designar al funcionario al(os) funcionario(s) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y del Instituto Vial Provincial o Gerente de Infraestructura de la Municipalidad como Administrador(es) del Contrato(s) del(os) servicio(s) de consultoría del PVPP o IVPE que corresponda, quienes preferentemente deben formar parte del Equipo Técnico del PVPP;

Que, a fin de continuar con los compromisos asumidos por la Municipalidad Provincial de Tacna en el Convenio N° 111-2021-MTC/21 "Convenio Específico para el Monitoreo y Seguimiento de la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo – PVPP entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Tacna", resulta necesario la designación como Administrador de Contrato al CPC. John Cristhian Lucero Vargas; en tal sentido, mediante Proveído N° 38366 de fecha 14 de abril de 2021 el Despacho de Arcadia autoriza la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaria General y Archivo Central y la Gerencia Municipal;



RESOLUCION DE ALCALDIA

0183 2021

Nº

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al CPC. John Cristhian Lucero Vargas, como Administrador de Contrato del PVPPT, de conformidad con el literal 7.4 de la Cláusula Séptima del Convenio N° 111-2021-MTC/21 "Convenio Específico para el Monitoreo y Seguimiento de la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo – PVPP entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Tacna".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal poner de conocimiento del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el contenido de la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo Central la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Tacna: www.munitacna.gob.pe/normas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Bach. Adm. JULIO DANIEL MEDINA CASTRO
ALCALDE



C. c. Acadia
GM
IVP
GPPyCT
Interesado
JDMC/chj